

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

Señores

ASOCIACION FILANTROPICA DEL CLUB NAUTICO ACUARELA

Señoras Asambleístas:

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Entidad ASOCIACION FILANTROPICA DEL CLUB NAUTICO ACUARELA, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados y otro resultado integral, por el año terminado en 31 diciembre de 2020 comparativos con el año 2019, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio como Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros individuales preparados de conformidad con el marco de imagen fiel desde la presentación global, la estructura y el contenido de estos y de sus notas explicativas, asimismo la evaluación de las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación fiel.

Por otra parte, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, he evaluado si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como Entidad en funcionamiento y me he comunicado con los responsables del Gobierno de la Asociación en relación con la continuidad de la suspensión de actividades durante la vigencia 2021. De acuerdo, a la situación presentada actualmente por la pandemia, se recomienda tratar este tema muy detenidamente en la Asamblea y continuar desarrollando las actividades con los recursos que aún tiene la Asociación, en pro de las diversas situaciones que se puedan apoyar debido a la pandemia.

Opinión En mi opinión, los estados financieros separados auditados y adjuntos de la ASOCIACION FILANTROPICA DEL CLUB NAUTICO ACUARELA, tomados de los libros de contabilidad, presentan fielmente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2020 comparativos con el año 2019, los resultados de sus operaciones, notas y políticas más significativas por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Cuestiones Claves de la Auditoría

En cumplimiento a la NIA 701 como Revisor Fiscal debo incluir la descripción de los riesgos considerados como más significativos durante el año 2020 y tratados en el contexto de la auditoría con el Gobierno Corporativo sin que ello implique expresar una opinión por separado.

En la Circular 011 de 2017 Secretaría Jurídica distrital se establece las "Instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las entidades sin ánimo de lucro - ESAL" y en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 establece que los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. En consecuencia, una de las actividades que deben desempeñar los administradores es la de analizar, identificar, evaluar, prevenir y gestionar los diferentes riesgos que puedan afectar a la Entidad, de manera que se adopten las medidas correspondientes.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2020:

- a) La contabilidad de la ASOCIACION FILANTROPICA DEL CLUB NAUTICO ACUARELA, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva.
- c) La correspondencia se conserva adecuadamente y el procedimiento documentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de la gerencia administrativa.

d) Los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los Acreedores y/o Proveedores.

f) En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1.999, hago constar que durante el 2020 no se efectuaron aportes al sistema de seguridad social por cuanto la Asociación no tiene personal contratado directa e indirectamente.

g) Las actividades desarrolladas por los miembros de la Asociación, tuvieron suspensión a partir del 01 de Mayo de 2020, debido a la pandemia de COVID-19. Por esta razón no se desarrollaron todas las actividades presupuestadas y planeadas para esta vigencia, igualmente, se llevaron a cabo otras actividades nuevas que permitieron recoger fondos para apoyar situaciones causadas por la emergencia.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, emití informes, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3.000 aceptada en Colombia.


ROSA ADELINA ARENIS HERNANDEZ
Revisor Fiscal T.P. 166404-T

Bucaramanga, 23 de Enero de 2021